



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO  
[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que promovió OMAIRA GÓMEZ GALINDO en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTAS PORVENIR S.A. y de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., radicado bajo el número 63001-31-05-004-2016-00171-00, mediante escrito enviado al buzón electrónico del juzgado en la fecha (Nro. 038 expediente electrónico), solicitó la entrega del título judicial que se encuentra consignado a favor de su poderdante como pago a las COSTAS y a las que fue condenada a pagar la entidad codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTAS PORVENIR S.A., las cuales ascendieron a la suma de \$4.797.111,00.

De la revisión del portal web transaccional con que cuenta el juzgado y relacionado con depósitos judiciales se halló el título número 454010000623600 del 09/05/2023 por valor de \$4.797.111,00.

No existiendo objeción alguna SE ORDENA su entrega al profesional del derecho GUSTAVO ZULUAGA GIRALDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 98.518.927 de Itagüí, Antioquia, y portador de la T.P. No 106822 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ostenta facultad expresa para recibir, de conformidad con el poder obrante al número 001 del expediente electrónico del cuaderno 1 de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 004**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93192f658b65d8266b2347970db75965adccda1c57e8e1b0d859f07b5d0fa0ee**

Documento generado en 18/05/2023 05:35:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**